MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
GRUPO CONTRATOS

Bogotá D.C., 28 de abril de 2025

Señores
E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA.
Tunja - Boyacá

Asunto: Consolidado informe de evaluación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Jefe Grupo de Contratos de La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 se permite dar traslado por el término de dos (2) días hábiles tiempo durante el cual podrán presentar observaciones al informe de consolidado de evaluaciones y/o subsanar documentos del proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 105 2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1".**

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Los informes de verificación detallados se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Publica ***www.colombiacompra.gov.co SECOP II,*** así mismo los originales se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, ubicada en la carrera 68 B Bis No. 44-58 cuarto piso.

Las observaciones deberán ser entregadas **DIRECTAMENTE** al portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No.1

Elaborado por: SI KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO
Analista de Contratos

Carrera 68 B Bis 44-58 Bogotá
Teléfonos: 2201639
Disan.rases1-ct@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
1762445804

Nro. GS- 2025 - / UPRES – GRULO – 3.1

Tunja, 26 de abril de 2025

Señor capitán
ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N° 1
Carrera 68 B Bis No 44-58
Bogotá D.C

Asunto: Evaluación Económica Proceso de contratación **PN RASES No. 1 CD 105 2025**

Por medio del presente pongo en conocimiento a mi capitán, la verificación practicada a los requisitos de orden Económico presentada por la entidad **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ** con el Nit. 891.800.982-3 presentada dentro del proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 105 2025** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**. Verifico los siguientes requisitos de acuerdo a la invitación pública así:

Los requisitos de orden económico verificados son:

1.3 ECONÓMICA.

1.3.1 Oferta Económica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TARIFA A OFERTAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PSIQUIATRIA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	X	
2	APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA	TARIFA PROPIA – SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	TARIFA PROPIA – SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	X	
3	APOYO DIAGNOSTICO- TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO-LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	X	
4	CONSULTA DE FONOAUDIOLOGÍA Y TERAPIA DE LENGUAJE	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	X	
5	CONSULTA EN TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	X	
6	CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA	X	

1762445804

7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	X	
8	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	X	
9	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	SOAT VIGENTE EN SMMLV PLENO	X	
10	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA - HABITACIÓN UNIPERSONAL - BIPERSONAL	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	X	
11	CONSULTA MEDICA SUBESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA PEDIATRICA Y PSIQUIATRIA INFANTIL	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01DE FECHA 28 DE ENERO 2025)	X	
12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01DE FECHA 28 DE ENERO 2025)	X	
13	NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	SOAT VIGENTE EN SMMLV -5%	X	
14	PRESTACION DE SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01DE FECHA 28 DE ENERO 2025)	X	
15	VALOR DE FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01DE FECHA 28 DE ENERO 2025)	X	
16	VALOR DE FACTURACIÓN DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA) ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01DE FECHA 28 DE ENERO 2025)	X	

1762445804

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1				
17	OTROS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD NECESARIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA (ACUERDO 100.10.03.01DE FECHA 28 DE ENERO 2025)	X	

E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ	1.3.1 Anexo Oferta Económica.	1.3.2 Identificación Tributaria	1.3.3 Certificación bancaria	1.3.4 Datos Básicos Beneficiario Cuenta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

En atención al proceso de contratación **PN RASES No. 1 CD 105 2025** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**, respetuosamente me permito informar a capitán que al verificarse la documentación aportada por la entidad **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**, se concluye que **CUMPLE** con los requisitos de orden Económico establecidos en la invitación pública.

Nota: Se solicitó aclaración a la entidad de la oferta tarifa institucional, la cual presento documentos no acordes a lo solicitado, y presento oferta económica diferente a la inicial.

Atentamente,

Intendente **FREDY FONSECA GARCIA**
Evaluador Económico Proceso **PN RASES No. 1 CD 105 2025**

Elaboró: IT. FREDY FONSECA GARCIA
UPRES – GRULO

Fecha de elaboración: 26/04/2025
Ubicación: \\Documentos/Grulo2025/Evaluaciones.

Calle 21 No. 8-70 Centro Histórico
Teléfono PBX (068) 7458626
deboy-upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-087539-DEBOY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 26 de abril de 2025

Yo, **FREDY FONSECA GARCIA**, evaluador del comité Económico del proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 105 2025** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, el [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No. 228 del 12 de junio de 2018, [5]Artículo 442 del Código Penal, [6]Artículo 126 Constitución Política, y [7]Articulo 11 Ley 1437 De 2011; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o Conflictos de Interés de cualquier naturaleza con los proponentes interesados en el proceso mencionado, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Así mismo manifestamos que la evaluación y manipulación de la información se ha realizado de carácter confidencial, de igual forma que el resultado de la evaluación solo es de conocimiento del analista de contratos que lidera el proceso hasta no ser publicada en el SECOP II.

Atentamente,

Intendente **FREDY FONSECA GARCIA**
Evaluador Económico Proceso **PN RASES No. 1 CD 105 2025**

[1] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

[3] Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. - RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades ,e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa, y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 610 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. - OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

[5] Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

[6] ARTICULO 126 **CONSTITUCION POLITICA** Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

[7] **ARTICULO 11 LEY 1437 DE 2011 CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.** Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:
1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

ANEXO ACUERDO

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-05
	GESTIÓN DE LA INFORMACIONY COMUNICACION	Versión: 3
	FORMATO DE PROYECTO DE ACUERDO	Fecha: 09/07/2024

ACUERDO No. 100.10.03.01
(28 de enero de 2025)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA

"Por medio del cual se actualizan las Tarifas de Servicios que brinda la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia Fiscal 2025".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto 2423 de 1996, (Manual Tarifario SOAT), establece: "Por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución, previa la comprobación del médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el presente Decreto ni siquiera bajo otra denominación."

Que mediante Resolución No. 000193 de diciembre 04 de 2024, la DIAN fijó el valor de la unidad de valor tributario –UVT- aplicable para el año gravable 2025, en la suma de cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos $49.799, representando un incremento del 5.81%

Que mediante Acuerdo No.GER.100.10.03.07 del 22 de julio de 2024, se adoptaron las Tarifas de Servicios que brindó la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia Fiscal 2024

Que las tarifas que se actualizan en este Acuerdo están acorde a un contexto competitivo y ajustado a los precios del mercado que se encuentran en el medio para tal fin y reconoce el incremento que se ha evidenciado en los costos de prestación de servicios de salud.

Que en el transcurso de la vigencia 2025, se ha evidenciado incrementos en costos teniendo en cuenta el valor del IPC, que hacen necesario actualizar los precios de venta de los mismos evitando la generación de pérdidas a la entidad por este concepto.

Que las tarifas establecidas se requieren con el fin de ser competitivas en el mercado de servicios de salud, optimizar los recursos disponibles, mejorar la eficiencia en la prestación del servicio y buscar el equilibrio financiero de la Empresa.

Que es necesario actualizar las tarifas establecidas, de los servicios que presta la entidad y que no se encuentran reglamentados a nivel nacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-05
	GESTIÓN DE LA INFORMACIONY COMUNICACION	Versión: 3
	FORMATO DE PROYECTO DE ACUERDO	Fecha: 09/07/2024

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y aprobar las Tarifas de Servicios que brinda la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal 2025, que a continuación se relacionan:

DETALLE SERVICIOS	CUPS	TARIFA	CRITERIO	VALOR 2025
GLUCOSA PRUEBA RAPIDA X GLUCÓMETRO	903883	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	9,900
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	890285	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	198,000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	890385	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	198,000
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	890485	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	198,000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	890297	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	110,000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	890397	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	110,000
INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (NEUROPSICOLOGÍA)	890402	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	110,000
TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	944301	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	88,000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA CLÍNICA)	890297	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	88,000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA CLÍNICA)	890397	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	88,000
INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (PSICOLOGÍA CLÍNICA)	890402	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR	88,000

1762445804

			(ANALISIS DEL MERCADO)	
PRUEBA COGNITIVA (EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA DE ADULTO)	930102	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	850,300
DETALLE SERVICIOS	**CUPS**	**TARIFA**	**CRITERIO**	**VALOR 2025**
PRUEBA COGNITIVA (EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA DE NIÑO)	930102	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	850,300
PRUEBA COGNITIVA (EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA DE ADULTO MAYOR)	930102	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	847,000
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE COGNITIVO (NEUROPSI)	930103	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	384,120
DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRÍA (CONCEPTO)	941101	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	786,500
CONCEPTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUROLOGÍA	941301	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	786,500
DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA NEUROPSICOLOGÍA (CONCEPTO)	990901	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	786,500
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	220,000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	220,000
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890475	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	220,000
CONSUMO OXÍGENO GASEOSO LITRO POR MINUTO	V03AN 0101	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	ESTUDIO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO)	77

1762445004

TARIFAS AMBULANCIA BASICA				
DETALLE SERVICIOS	CUPS	TARIFA	CRITERIO	VALOR 2025
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (URBANO SENCILLO)	601T01	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	268,150
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO SECUNDARIO TERRESTRE (URBANO CON RETORNO)	601T02	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	392,900
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TUNJA - DUITAMA O VICEVERSA	601T0201	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	573,700
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TUNJA - SOGAMOSO O VICEVERSA	601T0202	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	698,350
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TUNJA - BOGOTÁ O VICEVERSA	601T0203	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	1,271,940
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TUNJA - BUCARAMANGA O VICEVERSA	601T0204	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT	UVT	2,308,600
OTRAS CIUDADES: SE FACTURARÁ POR KILOMETRO RECORRIDO (A DOS (2) VECES EL KILOMETRAJE EXISTENTE ENTRE LAS DOS CIUDADES)	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT		UVT	3,800
HORA ADICIONAL DE ESPERA; PASADAS DOS HORAS DE ESPERA DESDE EL MOMENTO DEL INGRESO, POR HORA O FRACCIÓN SE COBRARÁ ADICIONAL	TARIFAS PROPIAS, LA ESE SE ADHIERE A ARTÍCULO 87 DEL SOAT		UVT	43,750

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a las áreas de: Subgerencia Administrativa y Financiera, subgerencia Científica, Facturación, Asesoría de Desarrollo de Servicios y Sistemas de la Institución.

1762445804

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-05
	GESTIÓN DE LA INFORMACIONY COMUNICACION	Versión: 3
	FORMATO DE PROYECTO DE ACUERDO	Fecha: 09/07/2024

ARTICULO TERCERO: El presente de Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, y deja sin efectos el acuerdo No.100.10.03.07 del 22 de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los 28 (veintiocho) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
Presidente delegado

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
secretaria ejecutiva

Proyectó: Milena Astrid Niño Serrano
Líder de Facturación

Revisó: *Dra. Laidy Lucila Martínez Torres - P.E.-EST – Gestión Jurídica y de Contratación*

GS-2025-087396-DEBOY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
1762005611

No. GS-2025- - UPRES - ASJUR 29.25

Tunja, 28 de abril de 2025

Señor capitán
ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Carrera 68 B Bis No. 44 – 58
Bogotá D.C.

Asunto: Verificación jurídica Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 CD 105 2025**

Respetuosamente me permito informar a mi Capitán, que verificados los documentos presentados por parte del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB identificado con NIT 891800982-3, y consultadas las bases de datos públicas, en desarrollo del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 CD 105 2025** que tiene por objeto ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1***, la entidad cumple con los requisitos de orden jurídico establecidos dentro de la invitación de la oferta.

Atentamente,

Intendente Jefe **EFRAIN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**
Verificador jurídico Proceso de Contratación PN RASES No. **PN RASES No. 1 CD 105 2025**

Anexo: si

Elaboró: Intendente Jefe EFRAIN ERNESTO HERNANDEZ PEREZ
UPRES BOYACA – OFICINA JURÍDICA

Fecha de elaboración: 01 de abril de 2025
Ubicación: Mis documentos: Oficina jurídica 2025 / Evaluaciones jurídicas.

Calle 21 No.8-70 Centro Historico
Telefono 7458626 Ext 7012
deboy.upres-jur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

Nro. GS- 2025 - / UPRES – GRULO – 3.1

Tunja, 26 de abril de 2025

Señor capitán
ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N° 1
Carrera 68 B Bis No 44-58
Bogotá D.C

Asunto: Evaluación Técnica Proceso de contratación **PN RASES No. 1 CD 105 2025.**

Por medio del presente pongo en conocimiento a mi capitán, la verificación practicada a los requisitos de orden técnico de la propuesta de la entidad **E.S.E CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA** con el No. Nit. 891.800.982-3 presentada dentro del proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 105 2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1",** Verifico los siguientes requisitos de acuerdo a la invitación pública así:

Los requisitos de orden técnico verificados son:

1. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILÍTALES.

No.	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	OFRECE	NO OFRECE
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS en la Secretaría de Salud de Boyacá, entes de salud correspondientes a la georreferenciación del presente estudio, para los servicios especializados en psiquiatría (consulta médica especializada, hospitalización, conceptos de psiquiatría para medicina laboral, apoyo diagnostico en neurología) y todos los servicios relacionados que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de grupos de riesgos, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*; el cual deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato.	X	
2	El oferente en su oferta deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener: la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.	X	

<table>
<tr><td>3</td><td>Para el presente proceso se requiere contar con los profesionales relacionados a continuación:
<table><tr><th>No.</th><th>ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALIDADES</th><th>PROFESIONALES REQUERIDOS</th></tr><tr><td>1</td><td>PSIQUIATRÍA</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>NEUROLOGÍA</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>NEUROPEDIATRÍA</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>PSICOLOGÍA</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>TERAPIA OCUPACIONAL</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>FISIOTERAPIA</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
❖ NEUROPSICOLOGIA
❖ PSIQUIATRIA INFANTIL
❖ NEUROLOGÍA PEDIATRICA</td><td>
1
1
1</td></tr></table>
Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (…) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 3100 de fecha 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para el control y supervisión del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, y para referencia y contrarreferencia de usuarios e información.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente deberá garantizar agendas de acuerdo a disponibilidad en las instalaciones propias de la entidad, para prestar los servicios a los usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente Acuerdo 080 de 2022, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al Equipo Interdisciplinario de profesionales de la Salud de la DISAN.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH 14.5 del 10-03-2023 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente:
Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio:
Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor.
Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

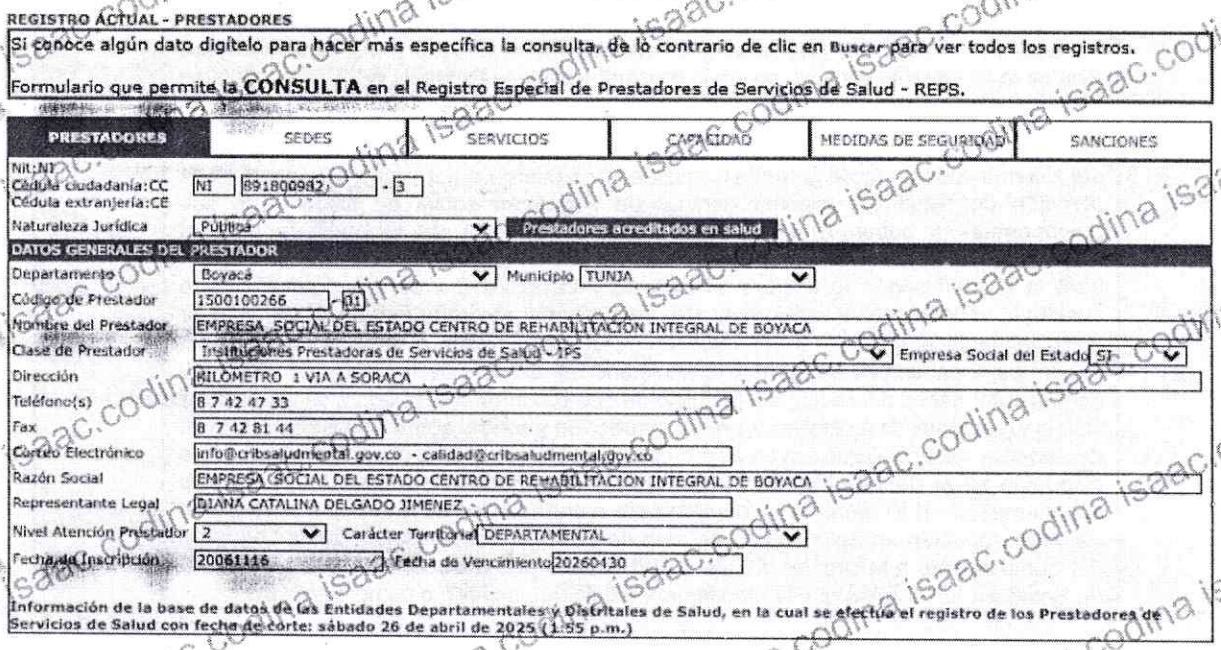
	Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
13	El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse.	X	
14	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	X	
15	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
16	Utilizar las guías de manejo propias de la entidad prestadora del servicio acordadas.	X	
17	El oferente presentara certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente deberá diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
18	El Oferente deberá entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel, con el fin de ser parametrizados en el aplicativo de autorizaciones.	X	
19	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad Prestadora de Salud Boyacá, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS del nivel central. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran la atención urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	X	
20	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos, relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	X	
21	El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo a normatividad vigente de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.	X	

1763105027

22	El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la ciudad de Tunja, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	X	
23	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el contratista para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado en el objeto del contrato, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, realizando la respectiva modificación al contrato.	X	
24	El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención.	X	
25	Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.	X	
26	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	X	
27	El Oferente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, sin previo aviso.	X	
28	El Oferente **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa. El comité evaluador técnico realizara visita a la entidad con el fin de verificar la existencia de lo ofertado	X	

Una vez realizada la verificación de los documentos anexados por el oferente **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, CUMPLE** con lo solicitado en las condiciones técnicas mínimas habilitantes, de lo cual se deja constancia así:

1. **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**


REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit;NI: NI 891800982 - 3
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Boyacá — Municipio: TUNJA
Código de Prestador	1500100266 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	KILOMETRO 1 VIA A SORACA
Teléfono(s)	8 7 42 47 33
Fax	8 7 42 81 44
Correo Electrónico	info@cribsaludmental.gov.co - calidad@cribsaludmental.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA
Representante Legal	DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20061116 — Fecha de Vencimiento: 20260130

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 26 de abril de 2025 (1:55 p.m.)

1763405827

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1500100266 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento | Municipio

Código de la Sede: 1500100266 - 01

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especialidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 26 de abril de 2025 (1:57 p.m.)

Excel | Word | Texto

(14) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	131 -HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL	DHSS0247788
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	134 -HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR	DHSS0247789
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0247790
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	339 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0247791
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0247792
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0247793
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0247794
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0247795
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0247796
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0247797
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0247798
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0247799
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0247801
Boyacá	TUNJA	1500100266	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0247802

1

1763105527

2. El oferente en su oferta deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener: la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: FC-P02-F01
	COTIZACION TARIFAS DE SERVICIOS	FECHA: 14/03/2019

NOMBRE DE LA INSTITUCION	ESE CENTRO DE REHABILITACIO NINTEGRAL DE BOYACA	NIT	891800982-3
GERENTE	DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ	DIRECCION	Kilometro 1 Via a Soracá
CODIGO DE HABILITACION	150010026601	TELEFONO	3144170782
CORREO INSTITUCIONAL	info@cribsaludmental.gov.co - mercadeo@cribsaludmental.gov.co		
RESPONSABLE	RONALD ALBERTO RUIZ MORA		
CORREO RESPONSABLE	mercadeo@cribsaludmental.gov.co		

					$ 47.450	7% 44.1
UNID	SO	DETALLE SERVICIOS	CUPS	TARIFA	VALOR	% DESCUENTO
0,56	19017	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	SOAT -7%	$ 26.572	24.7
2,1	19019	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	905201	SOAT -7%	$ 99.645	92.6
1,86	19159	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905204	SOAT -7%	$ 88.257	82.0
0,34	19035	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	SOAT -7%	$ 16.133	15.0
0,65	19062	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903805	SOAT -7%	$ 30.843	28.6
1,30	19069	AMONIO	903602	SOAT -7%	$ 61.685	57.3
2,09	19074	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905302	SOAT -7%	$ 99.171	92.2
1,98	19160	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905306	SOAT -7%	$ 93.951	87.3
1,04		ANTIBIOGRAMA (DISCO)	901001	SOAT -7%	$ 49.348	45.8
1,41	19129	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	906001	SOAT -7%	$ 66.905	62.2
5,19	19140	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906610	SOAT -7%	$ 245.791	228.5
0,37	19153	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	907001	SOAT -7%	$ 17.557	16.3
0,53	19157	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	901101	SOAT -7%	$ 25.149	23.3
1,18	19303	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	901102	SOAT -7%	$ 55.991	52.0
0,43	19248	COLORACION AZUL DE METILENOY LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901104	SOAT -7%	$ 20.404	18.9
1,98	19219	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905305	SOAT -7%	$ 93.951	87.3
0,45	19170	BILIRRUBINAS DIRECTA Y TOTAL	903809	SOAT -7%	$ 34.700	32.2
0,71	19177	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	903810	SOAT -7%	$ 33.690	31.3
1,02	19188	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905717	SOAT -7%	$ 48.399	45.0
3,12	19189	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905206	SOAT -7%	$ 148.044	137.6
1,32	19729	CELULAS L.E.	902101	SOAT -7%	$ 62.634	58.2

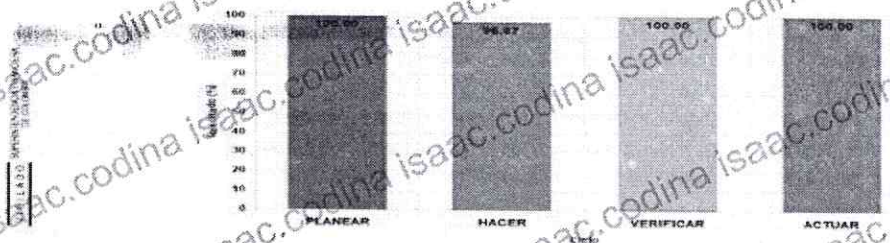
3. El oferente presentará certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

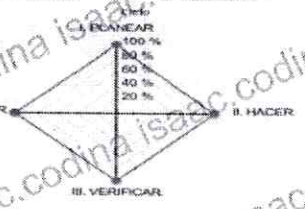
POSITIVA

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Ese Centro De Rehabilitacion Int De Boyac** identificada con **NI 891800982** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **14/01/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **II** y obteniendo un resultado del **98,00%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

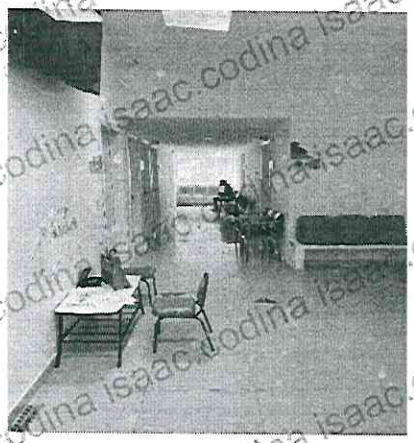




1763405027

VISITA TÉCNICA




NOTA: una vez realizada la visita técnica se evidencia que el oferente **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, CUMPLE** con la infraestructura, con la capacidad administrativa y operacional para la prestación del servicio.

E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ	**1.2.2** El oferente deberá diligenciar el Anexo SERVICIOS CONTRATADOS Y SUS CUPS.	**1.2.3** El oferente deberá diligenciar el Anexo LISTADO DE MEDICAMENTOS	**1.2.4** El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1783105827

Observaciones:

En atención al proceso de contratación **PN RASES No. 1 CD 105 2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1",** respetuosamente me permito informar a mi capitán que al verificarse la documentación aportada por la entidad **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**, se concluye que CUMPLE con los requisitos de orden técnico establecidos en la invitación pública.

Atentamente,

Subteniente CINDY PAOAL SOTELO HOYOS
Evaluador Económico Proceso **PN RASES No. 1 CD 105 2025**

Elaboró: ST. CINDY PAOLA SOTELO HOYOS
ESPCO - DEBOY

Fecha de elaboración: 26/04/2025
Ubicación: \\Documentos/Grulo2025/Evaluaciones

Calle 21 No. 8-70 Centro Histórico
Teléfono PBX (068) 7458626
deboy.upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1763405627

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 26 de abril de 2025

Yo, **CINDY PAOLA SOTELO HOYOS**, evaluador del comité Técnico del proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 105 2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**, conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, el [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No. 228 del 12 de junio de 2018, [5]Artículo 442 del Código Penal, [6]Articulo 126 Constitución Política, y [7]Articulo 11 Ley 1437 De 2011; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o Conflictos de Interés de cualquier naturaleza con los proponentes interesados en el proceso mencionado, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Así mismo manifestamos que la evaluación y manipulación de la información se ha realizado de carácter confidencial, de igual forma que el resultado de la evaluación solo es de conocimiento del analista de contratos que lidera el proceso hasta no ser publicada en el SECOP II.

Atentamente,

Subteniente CINDY PAOLA SOTELO HOYOS
Evaluador Técnico Proceso **PN RASES No. 1 CD 105 2025**

[1] Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3] Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. - RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados como evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele 1993; 599 ele 2000; 610 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y 1474 de 2011).

[4] Artículo 24. - OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: …Estarán obligados a: … e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

[5] Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

[6] **ARTICULO 126 CONSTITUCION POLITICA** Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

[7] **ARTICULO 11 LEY 1437 DE 2011 CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.** Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:
1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

1763105327